



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016-00494 – 00.
Asunto: Ordena anular y entrega orden de pago depósitos judiciales

Armenia, 28 marzo 2022.

En atención a la solicitud de la ejecutada (doc 02), respecto del pago de los títulos que se encuentra a su favor se tiene que desde el 9 de julio 2020 se encuentra generada el oficio con orden de pago, el cual no fue comunicado dado que no reposaba en el expediente correo electrónico de la ejecutada (fl 132 doc 1)

Por lo que, revisado el expediente se tiene que por auto del 18 de diciembre 2019 (fl 121 doc 01), fue ordenada la entrega de pago de los dineros que están a disposición del Juzgado, a nombre de la parte ejecutada Catalina Naranjo Leal con c 41.909.086, tal como reposa en el numeral décimo tercero de la providencia citada

Conforme a lo anterior y ante el cambio de Secretario efectuada en el Juzgado el 3 de marzo 2022 resulta es procedente ordenar anular el oficio para el pago No. 2020000119 emitido el 9 de julio 2020 a favor de la ejecutada Catalina Naranjo Lean con c 41.909.086, los cuales fueron ordenados mediante auto de terminación de fecha 18 de diciembre 2019 (fl 121 doc 01).

Posterior a lo indicado en el inciso que antecede se dispone la entrega y elaboración de los títulos judiciales por valor de \$ 2.996.582,03= a favor de la parte ejecutada Catalina Naranjo Lean con c 41.909.086, tal como fue ordenado en el numeral décimo tercero de la providencia citada.

Para tal fin, deberá solicitar la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante o el reportado en el acápite de notificaciones del escrito de demanda.

/Egh

Cúmplase

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a85b3b38550171ca09cd1b4ceede32155c240f806baedb0e8a39ce906596d87**

Documento generado en 28/03/2022 09:19:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>